"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°032 -2023-CM-MPC

Calca, 25 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

***VISTOS**: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de mayo de 2023, en la estación de Pedidos los regidores solicitan la conformación del Comité de Ferias de la Municipalidad Provincial de Calca, y;*

CONSIDERANDO:

***Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

***Que**, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

***Que**, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;*

***Que,** el art. 57 del Reglamento Interno de Concejo, respecto a la Estación de Pedidos. - En esta estación se puede formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo. El Secretario General llevará por escrito la relación de los Regidores que soliciten la palabra en estricto orden. Esta estación no admite debate de ninguna índole, cada pedido tendrá una duración máxima de dos (2) y en su totalidad no puede superar de treinta (30) minutos.*

***Que,** el mismo cuerpo normativo establece en el Artículo 11.- RESPONSABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y DERECHOS DE LOS REGIDORES Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas. Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor. Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad.*

***Que,** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 25 de mayo de 2023, en la estación de Pedidos los regidores solicitan la conformación del Comité de Ferias de la Municipalidad Provincial de Calca;*

Que, por lo que el pleno del Concejo Municipal después de la deliberación y luego de un arduo debate es aprobado por consenso la conformación del Comité de Ferias de la Municipalidad Provincial de Calca para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	CARGO	CARGO COMUFE.
1	EDWARD ALBERTO DUEÑAS BECERRA	ALCALDE	PRESIDENTE
2	RICARDO NAVIDES PALOMINO	REGIDOR	INTEGRANTE
3	ABELARDO CALVO FRANCO	REGIDOR	INTEGRANTE
4	JUANA MAMANI PEDRAZA	REGIDORA	INTEGRANTE
5	NARCISO MAMANI GALLEGOS	REGIDOR	INTEGRANTE

Estando *a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por mayoría y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, *la Designación del Alcalde EDWARD ALBERTO DUEÑAS BECERRA, como Presidente de la Comisión de Ferias de la Municipalidad Provincial de Calca* ***2023.***

ARTÍCULO SEGUNDO. –APROBAR, *la conformación del Comité de Ferias de la Municipalidad Provincial de Calca para el año 2023 que estará integrada de la siguiente forma:*

N°	NOMBRE	CARGO	CARGO COMUFE.
1	EDWARD ALBERTO DUEÑAS BECERRA	ALCALDE	PRESIDENTE
2	RICARDO NAVIDES PALOMINO	REGIDOR	INTEGRANTE
3	ABELARDO CALVO FRANCO	REGIDOR	INTEGRANTE
4	JUANA MAMANI PEDRAZA	REGIDORA	INTEGRANTE
5	NARCISO MAMANI GALLEGOS	REGIDOR	INTEGRANTE

ARTICULO TERCERO. -TRANSCRIBIR *el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Desarrollo Humano y Social, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Imagen Institucional, para su conocimiento.*

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, *a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
-Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Unidad de Estadística e Informática.
-Regidores
-Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976